



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2023-00439 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Itau Colombia S.A.
Demandado	Gilda Obregón Zamudio
Decisión	Oficia

Se incorpora al Expediente Digital la notificación electrónica que de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 la parte actora remitió al acreedor real de la demandada, Bancolombia S.A. E.S.P., la cual no será tomada en cuenta al existir pronunciamiento previo de esta en el *sub judice* (Cfr. Archivo N° 08 del Expediente Digital).

Ahora bien, también se incorpora al Expediente Digital un Oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro en donde informa la concurrencia de embargos respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario N° 001-1124136, al haberse decretado por parte de la Superintendencia de Sociedades esta medida cautelar dentro del trámite de reorganización de deudas que se adelante respecto de la señora Gilda Obregón Zamudio; de conformidad con lo anterior, y para efectos de lo previsto en la Ley 1116 de 2006, se ordena que mediante la Secretaría del Despacho se Oficie a la referida entidad para que se sirva informar sobre la existencia o no de tal trámite, su estado actual y, de ser el caso, remita la providencia que dio inicio al trámite de reorganización empresarial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb56b0ea11a66c041322f15f97e1b5315cad1789bb7323bc3983b293af6e00**

Documento generado en 26/02/2024 10:56:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>